GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Montería, agosto 20 de 2024

Señores
ESE HOSPITAL SAN JERONIMO

Ref: CONVENIO DE COOPERACION

Cordial saludo,

El Departamento de Córdoba lo invita a la celebración de un convenio interadministrativo, cuyo objeto será: Transferir a la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de la ciudad de Montería, la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.000.000.000), destinados al pago de acreencias ciertas, claras y exigibles contenidas en el Acuerdo de reestructuración de pasivos de la ESE. Los recursos que se le transfiere a la ESE deben destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto contractual.

VALOR: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.000.000.000,oo), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Las obligaciones económicas del convenio a celebrar se amparan con el certificado de disponibilidad CDP No. 404 del 16 de agosto 2024 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos- Inversión 050403-2.03.07.10.19.002-47 por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.000.000.000,oo)

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del presente convenio es hasta el 31 de diciembre de 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El municipio de Montería.

OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN JERONIMO: para el desarrollo del convenio, debe cumplir las siguientes obligaciones:

La Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de la ciudad de Montería, se compromete a:

1) Recibir de parte del Departamento los dineros que reciba con ocasión del desarrollo del presente Convenio. Dicha suma se recibe como un anticipo de los dineros que efectivamente se determinen como obligación clara, expresa y exigible, a cargo del DEPARTAMENTO y a favor de la ESE, luego del proceso de fiscalización que adelante el ente territorial respecto de la facturación de la ESE auditada por la Universidad de Cartagena en virtud del contrato interadministrativo SS-206-202.

2) Destinar los dineros recibidos con ocasión del presente convenio al pago de acreencias ciertas, claras y exigibles contenidas en el Acuerdo de reestructuración de pasivos de la ESE.

3) Presentar ante la Gobernación del Departamento de Córdoba un informe sobre las implicaciones del desarrollo de este convenio

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

En desarrollo del objeto de este Convenio **EL DEPARTAMENTO** se compromete a:

1) Transferir la suma dineraria que se describe en la cláusula primera de este convenio a la Fiduciaria dispuesta por el HOSPITAL SAN JERÓNIMO para el pago de acreencias derivadas del acuerdo de reestructuración de pasivos.
2) Informar al HOSPITAL, una vez surtida la actividad de fiscalización, el monto de la facturación auditada y conciliada.
3) Solicitar, a través del Supervisor, informes sobre la ejecución del objeto del presente Convenio**.**

Con el fin de adelantar proceso de contratación, el departamento le solicita los documentos relacionados a continuación:

LISTA DE DOCUMENTOS – PERSONA JURIDICA

ÍTEM	DOCUMENTO
1	**Propuesta y aceptación de la Oferta**: Propuesta de la oferta y carta en donde acepte los términos y condiciones de la invitación que le haga el Departamento de Córdoba para celebrar el convenio.
2	Copia Cédula de Ciudadanía del representante legal. PDF
3	Copia de la Libreta Militar (Hombres).
4	Acta de posesión del Representante Legal
5	Documento y /o acuerdo que faculta y/o autoriza para contratar al Representante legal de la entidad.
6	Copia Registro Único Tributario: RUT Actualizado.
7	Certificación Bancaria en PDF
8	Certificado de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Actualizado
9	Antecedentes Fiscales (Entidad y Representante Legal): No mayor a 30 días.
10	Antecedentes Judiciales del Representante Legal: No mayor a 30 días.
11	Antecedentes Disciplinarios (Entidad y Representante Legal): No mayor a 30 días.
12	Certificado de Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Rep. Legal (Policía): No mayor a 30 días.
13	Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés diligenciado y cargado en el SIGEP II (Ley 2013 de 2019)
14	Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor a 30 días)
15	Certificado de Existencia y Representación legal de la entidad
16	Hoja de Vida en formato único de la función pública, actualizada, diligenciada.

Cordialmente,

Carlos Andres Vasco Alvarez

CARLOS ANDRES VASCO ALVAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD
DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Proyectó: Diana Ospino Bárcenas– Abogada Contratista DAC
Aprobó: Carmen Montesino- Directora de Contratación